ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE HABITANTES DE CALLE, MUJERES VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, MENORES QUE INFRINJAN EL TOQUE DE QUEDA Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS (SPA) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA"

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TOCAIMA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	**SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**JULIO CESAR SANCHEZ DIAZ** Secretario de Inclusión y Desarrollo Social (E)
MODALIDAD DEL PROCESO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y/O COOPERACION**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 "*Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
94000000	94130000	94131600	94131601	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141500	93141504	Servicios de cuidado en hogares adoptivos u orfanatos

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

NIT. 800.093.439-1 • Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252640 • Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector servicios es de vital importancia para el comercio mundial y constituye un sector económico importante para la economía colombiana, la cual deberá implementar y mejorar aspectos inherentes a él para lograrlo. Las grandes instituciones y gobernantes del país, afirman que la economía de bienes y servicios atraviesa por su mejor momento.

El comercio de servicios es uno de los sectores de mayor crecimiento y desarrollo en el mundo y para esto el Gobierno Nacional y el sector esperan aumentar y mejorar la productividad con el Programa de Transformación Productiva el cual busca el desarrollo económico del país con más y mejores empleos y excelentes oportunidades para construir empresas de talla mundial. Sin embargo, el esfuerzo es poco productivo pues Colombia aún está rezagada en materia de competitividad y de ciencia, tecnología e innovación, lo que indica que difícilmente el sector servicios compita internacionalmente como sector de talla mundial.

Las actividades de logística corresponden a los servicios de almacenaje, transporte y aprovisionamiento y/o distribución de mercancías que hacen parte del proceso de transporte de bienes en un territorio definido. Debido a su importancia estratégica en la estructura de costos de producción de bienes y servicios en las economías internacionalizadas, el nivel de eficiencia con que se lleven a cabo estas actividades constituye un factor determinante de la competitividad de las empresas en una región. En este informe se analizan algunas variables relacionadas con el desempeño de las actividades prestadas por entidades Certificadas por la secretaría de salud, para los servicios de protección integral a la población vulnerable, entre esta la población adulta mayor de 60 años en Colombia, tomando como referencia los conceptos emitidos por el Ministerio de la Protección social. De igual manera, se realiza un diagnóstico del sector de las instituciones reguladas por la Ley 1315 de 2009.

ANÁLISIS DEL ENTORNO DEL MERCADO

Las instituciones que presenten estos servicios deberán seguir los lineamientos de la presente ley; Artículo 5° Ley 1315 de 2009. Las instituciones reguladas por la presente ley, deberán disponer de una planta física que cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el Título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen. Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño: a) Humanización espacial: Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con: 1. En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y oro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla. 2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados. 3. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín. 4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados. 5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados. 6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo. 7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar. 8. El piso y las paredes

NIT. 800.093.439-1 • Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 • Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor. b) Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos. 1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares. 2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc. 3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente. 4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica. 5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas. 6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia. 7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA INSTITUCIONES QUE ATIENDEN PERSONAS MAYORES EN COLOMBIA:

Toda entidad que atienda a personas adultas mayores debe cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los estándares de calidad aplican a cuatro tipos de entidades: centros día o vida, centros de bienestar para personas adultas mayores (también llamados de centros de protección, hogares geriátricos u hogares gerontológicos), centros de atención domiciliaria y centros de tele-asistencia domiciliaria.

Centros de promoción y protección social para personas adultas mayores: Son establecimientos que prestan servicios de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores ofreciendo alternativas de desarrollo, propiciando espacios favorables para la socialización, recreación, capacitación, productividad y desarrollo de proyectos de vida digna, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

a. Centros residenciales para personas adultas mayores: Son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores. Estos centros también pueden ofrecer servicios de centro día, atención domiciliaria o tele-asistencia.
b. Centros día para personas adultas mayores: funcionan en horario diurno, generalmente de ocho horas diarias, entre las 6 a.m y 6 p.m., durante cinco o seis días a la semana, orientados a la protección y al cuidado integral de las personas adultas mayores. Son también llamados Centros Vida.
c. Centros de atención domiciliaria para personas adultas mayores: Son aquellos orientados a prestar servicios domiciliarios con el fin de proporcionar bienestar a las personas adultas mayores, en su lugar de residencia.
d. Centros de tele-asistencia domiciliaria: ofrecen atención especializada a través del contacto telefónico inmediato con una persona idónea para la asistencia en crisis personales, sociales o médicas de las personas adultas mayores, con el propósito de brindarles seguridad y mejorar su calidad de vida.

NIT. 800.093.439-1 • Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 • Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el literal *a) Centros residenciales para personas adultas mayores: Son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores. Estos centros también pueden ofrecer servicios de centro día, atención domiciliaria o tele-asistencia;* Es la estaría de acuerdo a lo que se necesita para dar cumplimento al objeto del contrato.

Por otra parte, es importante también tener en cuenta, que los Centros residenciales para personas mayores de 60 años, deben de cumplir con las condiciones específicas enunciadas en el análisis del entorno del mercado.

PROMOCIÓN SOCIAL COMO PARTE DE UN ENVEJEMIENTO SATISFATORIO, ACTIVO Y SALUDABLE:

La Promoción Social busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la movilidad social de personas y colectivos en condiciones de precario reconocimiento de derechos, extrema pobreza y exclusión social. Se orienta hacia la igualdad de los derechos en salud y la democratización, la ampliación de oportunidades, realizaciones y capacidades y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales mediante estrategias, políticas, planes, programas y proyectos públicos dirigidos a personas, familias y comunidades insertas en procesos de exclusión social.

La indigencia en la tercera edad es una situación de abandono, marginación social y desempleo que vive un alto porcentaje de los ancianos en Fusagasugá, con discapacidades especificas frente a la sociedad, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

El problema de la indigencia en la tercera edad se ha venido originando desde mucho tiempo atrás, siempre se ha tenido la concepción de que los abuelos son personas muy difícil de manejar o de llevar debido a su estado de vejez, en muchas familias no se ve a ese Ser como alguien que necesita del apoyo, la comprensión y el cariño de los demás miembros del núcleo familiar y es esta la causa principal de que nuestros ancianos se sientan como un objeto más de la casa que no sirve para nada llevándolos a un estado de total depresión y abandono lo que los conduce a buscar otros espacios donde según ellos puedan demostrarse y demostrar que pueden valerse por sí mismos a través de métodos no muy dignos y adecuados para su edad, entre los más notorios la mendicidad y la indigencia.

En la actualidad, Colombia se encuentra en una transición demográfica donde con el pasar de los años, la base de la pirámide poblacional se ha ido estrechando, con ampliación simultánea en la punta describiendo de esta forma la disminución de la población joven y el incremento de los adultos mayores ,especialmente el aumento de los más viejos. Se espera que para el 2050, el total de la población sea cercano a los 72 millones, con una esperanza de vida ligeramente superior a los 79 años y con más del 20% de los pobladores por encima de 60, lo cual se traducirá en una estructura de la pirámide población al en forma rectangular. Adicionalmente seguirá predominando la residencia en áreas urbanas. El envejecimiento poblacional muestra un aumento evidente de la población adulta mayor, especialmente el porcentaje de los más viejos. Más de la mitad de las personas mayores de 60 años son pobres, al igual que en el resto de América latina. Sin embargo se ha visto cómo los hogares que tienen adultos mayores están relativamente mejor que los que carecen de ellos. En el período comprendido entre 2000 y 2003 se presentó una leve disminución de la población por debajo de la Línea de Pobreza pasando de 55.03% a 52.68%, en el total nacional y de 44.20% a 48.20% en las áreas urbanas.

NIT. 800.093.439-1 ● Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 ● Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

2.1 NECESIDAD:

Que dentro del **Plan de Desarrollo "Futuro en Marcha" 2020-2023**, se encuentra el Sector de Inclusión social, Programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar; **Meta 056:** Adultos mayores atendidos con servicios integrales; Programa: Apoyo para la atención a la infancia y adolescencia en el municipio de Tocaima Cundinamarca; **Meta 45:** 20 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia; **Meta:** 528 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicios de protección para el restablecimiento de derechos; **Meta 176:** Desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, estas dos metas nos permiten garantizar la protección integral a las personas mayores en condición de calle, personas que se encuentran inmersas en el consumo de sustancias psicoactivas, mujeres que se encuentren en riesgo por algún tipo de violencia y niños, niñas y jóvenes que infrinjan el toque de queda.

Para tal fin, la **Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social en conjunto con la Secretaría General y de Gobierno** realiza diferentes actividades que permiten garantizar la protección, bienestar y acompañamiento psicosocial, a la población habitante de calle, mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, personas que se encuentran inmersas en el consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de poder garantizar un lugar que cuente con las condiciones dignas para mejorar su condición de vida, que se ve afectada y se encuentra en riesgo por las problemáticas que los afectan.

Que la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los convenios, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que colaboran con ella en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que Colombia como Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana confía a las autoridades la protección de la vida, honra y bienes, creencias, derechos y libertades de todas las personas, y así poder asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares. Es así como los derechos fundamentales entendidos como universales para todas las personas del Estado colombiano, positivizados en la Constitución Política y en diversa normatividad de la nacional, pueden ser reclamados y reconocidos por sus titulares, independiente de la condición en el mundo de la vida de cada persona.

Que el Municipio de Tocaima, a través de la **Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social en conjunto con la Secretaría General y de Gobierno**, requiere en la actualidad dar atención oportuna a las necesidades de las poblaciones vulnerables del Municipio. Que dado lo anterior se hace necesario, contratar el servicio requerido que permita el apoyo con una ESAL para la atención integral para los adultos mayores y hombres habitantes de/en calle del municipio de Tocaima, dirigida a restablecer los derechos de los habitantes de calle el marco del *Programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*. Lo que permitirá identificar al habitante de calle como un sujeto digno, y titular de derechos, así mismo de acuerdo a las necesidades que se presentan para dar cumplimientos a los programas establecidos, el ente territorial necesita garantizar que la población que habita calle que se encuentra en el listado Censal del Municipio, que se acoja al servicio que se brindara en el Centro de Protección, de esta manera brindando un lugar adecuado y seguro para recuperar sus habitos de vida saludable y romper con los esquemas de la habitabilidad en calle, por otra parte, tambien se necesita un lugar de acogida para las mujeres victimas de cualquier forma de violenvia, que ayude a superar este flajelo, retirandola de el entorno agreso y llevarla a un lugar seguro para la

NIT. 800.093.439-1 • Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 • Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

protección de su integridad y de sus hijos. Por otra parte, el municipio ha identificado que hay problemas del consumo de sustancias Psicactivas en personas adultas mayores que necesitan ser atendidas al no contar con una red de apoyo activa, se encuentran en riesgo y sin la posibilidad de acceder a un alimento diario ni un lugar para dormir, es por esto que es necesario un lugar que cuentes con las condiciones para atender personas que se encuentren inmersas en el consumo de sustancias Psicactivas.

contribuya con el fortalecimiento de las condiciones mínimas de dignidad humana en los habitantes de la calle, desde la identificación,- aporte nutricional, censo, jornadas recreativas, deportivas, brigadas de salud, socialización, plan retorno, proyecto productivo, capacitación e intervención a su condición en riesgo promoviendo estilos de vida saludable auto cuidado, hospedaje, atención psicosocial, formación para el trabajo y generación de ingresos, actividades lúdicas deportivas y culturales para los habitantes de/en calle, mujeres victimas de cualquier forma de violencia, personas que se encuntran en consumo de sustancias Psicoactivas y menosres que infrinjan el toque de queda, de ahí que el fin primordial del trabajo, fue el de establecer que la situación de cada una de las personas en mensión, no desmerita la condición de sujetos de derechos de esta población, y que por el contrario se debe dar más protección a estas personas, pues como ya se afirmó, se convierten en población vulnerable por la su condición.

Considerando que la **Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social en conjunto con la Secretaría General y de Gobierno** de Tocaima es el ente municipal que vienen adelantando procesos de fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables del Municipio entre los cuales se encuentra el habitante de calle, personas que consumen sustancias psicoactivas, mujeres victimas de cualquier tipo de violenvia, se hace necesario brindar atención integral encaminada a fortalecer la calidad de vida de dicha población, por lo que requiere de instituciones especializadas en la protección, cuidados y servicios de la población objeto, entendiendo por protección, ciudades y servicios que atienden necesidades vitales de personas.

La ley 1641 del 12 de Julio del 2013 en su artículo 2, Literal B define al **HABITANTE DE CALLE** como Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria es decir, "Desarrolla todas las dimensiones de su vida en el espacio público , En ese orden de ideas es necesario acentuar que el municipio debe ejecutar las acciones necesarias para procurar la protección de los aspectos inherentes al ser humano como lo es la vida digna.

Que dado lo anterior se hace necesario contratar un servicio que permita a los Habitantes de calle suplir las necesidades básicas como: Apoyo nutricional, orientación de autocuidado, hospedaje atención psicológica y psiquiátrica para la rehabilitación y activación laboral que promueva la generación de ingresos, actividades lúdicas deportivas, servicio de lavandería entre otros.

No obstante, es necesario precisar que existe una obligación de las entidades Estatales del Orden Municipal en el cumplimiento de dicha normativa que tiene como consecuencia la corresponsabilidad por parte de organizaciones de la sociedad civil como las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas y naturales, los cuales deben formar parte activa de los programas de inclusión social.

Que como quiera que para la ejecución de las actividades dirigidas a la población con alto grado de vulnerabilidad, se requiere una serie de recursos físicos y de personal con características específicas e idóneas para el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario que la administración municipal adelante los trámites para aunar esfuerzos para brindar atención integral para la población identificada, dando cumplimineto al **Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar; Meta 056:** Adultos mayores atendidos con servicios integrales; **Meta 45:** 20 Niños, niñas, adolescentes

NIT. 800.093.439-1 ● Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252640 ● Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia; **Meta:** 528 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicios de protección para el restablecimiento de derechos; **Meta:** 528 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicios de protección para el restablecimiento de derechos; **Meta 176:** Desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, estas dos metas nos permiten garantizar la protección integral a las personas mayores en condición de calle, personas que se encuentran inmersas en el consumo de sustancias psicoactivas, mujeres que se encuentren en riesgo por algún tipo de violencia y niños, niñas y jóvenes que infrinjan el toque de queda.

Que, así las cosas, La Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, adelantara todos los trámites y procesos requeridos para suscribir convenio de colaboración con entidad sin ánimo de lucro, con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE HABITANTES DE CALLE, MUJERES VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, MENORES QUE INFRINJAN EL TOQUE DE QUEDA Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS (SPA) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA"**

2.1 ASPECTO TÉCNICO

De acuerdo a la necesidad de la realización del presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE HABITANTES DE CALLE, MUJERES VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, MENORES QUE INFRINJAN EL TOQUE DE QUEDA Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS (SPA) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA"** se efectuará una convocatoria para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que ejecute el objeto del contrato. El proceso, comprende todos los elementos señalados en el aspecto técnico para garantizar las necesidades que requieran la protección y asistencia integral para la población a atender:

3. OFERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAS ATENDIDAS	UNIDADES DE MEDIDA	PERIODO DE MEDICIÓN
1	**Alimentación: Desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios.** Ración diaria con 100% de cubrimiento nutricional servida en un espacio adecuado y dotado con mesas y sillas para cada usuario. La minuta debe ser acorde a la condición médica de cada adulto mayor.	7	Diaria	210 DIAS
2	**Alojamiento y espacios de esparcimiento:** - habitación con dotación en mobiliario acomodación compartida. - cama sencilla de 190 x 90 - colchoneta de 190 x 90 recubierta en material impermeable - un juego de sabanas para cama sencilla que compone de: sabana, sobre sabana y una funda. - una almohada en algodón. - alcoba dotada con ventilador.	7	Diaria	210 DIAS

	- un baño dotado con, inodoro, lavamanos y ducha - sala para televisión dotada de televisor, y sillas para usuarios - áreas comunes, pasillo interno, patio interno y externo para actividades lúdicas.			
3	**Cuidador** (Un Auxiliar de enfermería con un año mínimo de experiencia certificado en trabajo con población vulnerable).	1	Diario	210 DIAS
4	**Kit de Aseo:** - Dos jabones de baño de 125 gr. - Un pote de champo de 100 mil - Un tubo de crema dental de 250 mil. - Un cepillo de dientes - Dos peinillas para cabello. - Máquinas de afeitar paquete X10 unidades -Un Desodorante de 50 mil. -Paquete de toallas higiénicas.	7	Entregas por beneficiario mensual	7 MESES
5	**Vestuario dotación de ropa personal:** -Una pijama -Dos camisetas -Una sudadera -Un par de chanclas -Una toalla	7	Una entrega por beneficiario al ingreso.	1 ENTREGA

Teniendo en cuenta la situación actual del Municipio de Tocaima, frente al aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

Según Cifras del Censo DANE, Tocaima tiene 3.567 y listado Censal del municipio hay 23 habitantes de calle, adultos mayores, y con los programas sociales se están beneficiando un 40%. En el municipio se están han venido presentando casos de abandono en los adultos mayores, en donde por falta de una red de apoyo familiar activa, los adultos mayores se están quedando solos y desamparados sobre todo en los sectores más marginados del municipio. Es por esto que es necesario que la Secretaria de Inclusión Y Desarrollo social a través del Plan De Desarrollo y el Programa del adulto mayor, genere acciones que permita brindar un lugar que brinde los servicios de protección integral para los adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad de nivel socio-económico bajo que se encuentren en condición de abandono, esto con el fin de generar proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

Por lo anterior se hace necesario analizar las variables que determinan el presupuesto que el municipio de Tocaima deberá utilizar con el objetivo de llevar a cabo el presente proceso de contratación dentro del municipio, debido a la experiencia del desarrollo de este objeto, en años anteriores se hace evidente que la mejor manera de llevar a cabo esta contratación, de una manera organizada y transparente es a través de la contratación de una entidad sin ánimo de lucro y su respectivo proceso competitivo, que responda por todas y cada una de las exigencias realizadas en la descripción de la necesidad.

Quién Vende: Conforme al estudio enunciado los elementos objeto de la necesidad a satisfacer, son ofrecidos tanto a nivel local como nacional, y pueden adquirirse a través del presente convenio.

NIT. 800.093.439-1 • Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 • Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

3.1 ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios finales serán obtenidos del promedio de las diferentes cotizaciones realizadas en el mercado que ofrece el municipio de Tocaima-Cundinamarca, por lo anterior se determina un presupuesto de **El MUNICIPIO DE TOCAIMA** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 62.000.000) IVA INCLUIDO.**

3.1.1 APORTES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO DE TOCAIMA cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 45.500.000) IVA INCLUIDO.**

3.1.2 APORTES DE LA ESAL

La ESAL interesada deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual a **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 16.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** el cual se aportara en Bienes y servicios y deberá discriminarlo y valorarlo en una suma no inferior a la ya señalada.

Nota: El respectivo análisis de precios unitarios y del mercado adelantado por la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, será publicado como anexo en la plataforma del SECOP II.

LA ESAL EFECTUARÁ SUS APORTES MÍNIMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Aportes de la ESAL			
Ítem	**Concepto**	**Aporte Mínimo oficial**	**Aporte ofrecido bienes y servicios**
1	Aportes ofrecidos en bienes y servicios	**$ 16.500.000**	**$ 16.500.000**
Ítem	**Aportes en Especie**		**Valoración**
1	Una persona para preparación de alimentos		$ 5.000.000
2	Un Auxiliares de enfermería		$ 6.000.000
3	Una persona encargado de servicios generales.		$ 5.500.000
Valor total aportes en especie			**$ 16.500.000**

Se anexan cotizaciones marco de referencia para establecer el anterior estudio de mercado.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e

NIT. 800.093.439-1 • Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 • Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

información pertinente para el proceso de contratación.

Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros: De acuerdo con la normatividad vigente es normal que los Municipios colombianos contraten con una persona natural o jurídica de reconocida experiencia e idoneidad para que realice la protección y asistencia integral de los adultos mayores.

Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS:

El municipio de Tocaima en las vigencias anteriores celebró convenios de asociación y/o cooperación con objeto similar al pretendido en este proceso así:

Histórico

Vigencia	Objeto	Valor	Plazo
Alcaldía de Tocaima 2022	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE HABITANTES DE CALLE, MUJERES VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, MENORES QUE INFRINJAN EL TOQUE DE QUEDA Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS (SPA) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA"	$48.780.000	5 meses
Alcaldía de Tocaima 2021	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE HABITANTES DE CALLE, MUJERES VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, MENORES QUE INFRINJAN EL TOQUE DE QUEDA Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS (SPA) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA"	$42.122.380	5 meses
Alcaldía de Tocaima 2020	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A SIETE (7) ADULTOS MAYORES EN ABANDONO DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA".	$ 47.746.800	5 meses

En otras Entidades

Entidad	Objeto	Modalidad	Duración Contrato	Valor
CALDAS-ALCALDA DE MANIZALES	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS HABITANTES DE Y EN LA CALLE QUE REQUIERAN TANTO UN PROCESO DE REHABILITACIÓN POR CONSUMO DE SPA A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE QUE REQUIERAN SU DEBIDA INSTITUCIONALIZACIÓN	Contratación régimen especial (con ofertas)	169 días	$80.000.000

NIT. 800.093.439-1 ● Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 ● Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

	INSTITUCIONALIZACIÓN			
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DE MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD Y QUE NO PRESENTEN NINGÚN TIPO DE ADICCIÓN A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	Contratación Directa Convenio	6 meses	$ 258.000.000
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO	Contratación Directa Convenio	5 meses	$188.380.264
BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES DIQUE Y NORTE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Contratación Directa 19-4-9682368 CONVENIO 37-2019	6 meses	$ 312.868.390

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base Tres cotizaciones de servicios similares o de iguales características técnicas requeridas en el presente estudio previo con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en la región.

5. ESTIMACION ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS

Nº	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN
1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al COOPERANTE en los plazos previos	Pérdidas económicas para el COOPERANTE derivadas de la falta de pago de la entidad, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el CONVENIO.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del CONVENIO de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el CONVENIO, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del CONVENIO en virtud del carácter intuito personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al COOPERANTE.	La Entidad COOPERANTE	Baja

NIT. 800.093.439-1 • Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 • Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del COOPERANTE del objeto del CONVENIO	Aumento en los costos del CONVENIO para la entidad.	El COOPERANT	Baja

6. GARANTIAS

La **ESAL** adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE TOCAIMA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

d. **Responsabilidad civil extracontractual**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a **DOSCIENTOS (200 SMMLV)**, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, **MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MUNICIPIO DE TOCAIMA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DE TOCAIMA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.** Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:- La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El **MUNICIPIO** amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

La **ESAL** deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA**

NIT. 800.093.439-1 • Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840 • Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co

FIRMA DEL CONVENIO al supervisor del convenio, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La **ESAL** se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Dada en Tocaima -Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

JULIO CESAR SANCHEZ DÍAZ
Secretario de Inclusión y Desarrollo Social (E)

NIT. 800.093.439-1 • Palacio Municipal Carrera. 9 Calle 5
Código Postal No. 252640 • Teléfono: (1) 8340076 Ext 113
Email: secretariadesarrollosocial@tocaima-cundinamarca.gov.co
@alcaldiadetocaima
www.tocaima-cundinamarca.gov.co
Portal Turístico: www.tocaima.co